

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI Y COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA
LIBERTAD**

Conste por el presente documento la ADENDA N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte la:

- **ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI**; con RUC N° 20440135171, con domicilio en Carretera Panamericana Norte km, 555, distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, debidamente representada por su Rector, Pbro. Dr. Marcoantonio Pacherras Torrejón, identificado con DNI N° 18217475, en adelante **LA UNIVERSIDAD**;

Y, de otra parte,

- **COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** con RUC: 20147169711, domicilio en Av. Los Incas N° 631, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Decano, Dr. Alejandro Fausto Toribio Medina, identificado con DNI N° 18003441, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**.

Ambas partes convienen en celebrar la presente ADENDA, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de MARZO del 2024, LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto general consiste en promover actividades de colaboración académica, formativa y de apoyo institucional entre ambas entidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES acuerdan que a partir del semestre académico 2026-I el descuento del diez por ciento (10%) otorgado por LA UNIVERSIDAD en el pago de las cuotas de los programas de maestría, doctorado, segundas especialidades y pregrado, aplicable a los colaboradores de EL COLEGIO, a los colegiados debidamente habilitados y a sus familiares directos (cónyuge e hijos), se aplicará únicamente respecto de las cuotas correspondientes al primer ciclo académico del programa respectivo, siempre que el beneficiario cumpla estrictamente con el cronograma de pagos establecido para dicho ciclo; en consecuencia, a partir del referido semestre, el citado descuento no será acumulable con ningún otro beneficio, descuento o promoción otorgado por LA UNIVERSIDAD, incluyendo, de manera expresa, el descuento por pronto pago, reservándose LA UNIVERSIDAD el derecho de verificar el cumplimiento de estas condiciones y de suspender o dejar sin efecto el beneficio ante cualquier incumplimiento.

Las partes acuerdan expresamente que los beneficiarios que hayan iniciado sus estudios en programas de maestría, doctorado, segunda especialidad o pregrado con anterioridad al semestre académico 2026-I, al amparo del Convenio original suscrito con fecha 26 de marzo de 2024, mantendrán las condiciones económicas y el porcentaje de descuento aplicable conforme al régimen vigente al momento de su ingreso, hasta la culminación regular del programa académico respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: USO DE AMBIENTES INSTITUCIONALES

EL COLEGIO otorga a favor de LA UNIVERSIDAD el uso de sus ambientes institucionales, tales como la Villa Farmacéutica y otros espacios que resulten necesarios, con la finalidad de apoyar el desarrollo de actividades académicas, formativas, institucionales y administrativas organizadas o coorganizadas por LA UNIVERSIDAD, uso que se realizará previa coordinación y autorización expresa de EL COLEGIO, atendiendo a la disponibilidad de los ambientes.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

Ambas partes ratifican en todos sus extremos el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional original, así como sus obligaciones, derechos y compromisos, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Trujillo, a los 07 días del mes de mayo de 2026.



Dr. Marcoantonio Pacherras Torrejón

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO**

XVI

Dr. Marcoantonio Pacherras Torrejón
Rector



Dr. Alejandro Fausto Toribio Medina

**COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO
DE LA LIBERTAD**

Dr. Alejandro Fausto Toribio Medina
Decano

